

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 24 de Agosto del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de agosto del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 705-2012-R.- CALLAO, 24 DE AGOSTO DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Vistas las solicitudes recibidas en la Facultad de Ciencias de la Salud el 28 de junio y 03 de julio del 2012, respectivamente, mediante las cuales dos (02) estudiantes de la Escuela Profesional de Enfermería de dicha unidad académica, solicitan subvención para su asistencia al Curso de Italiano, Nivel Básico, en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao; adjuntan constancias de quinto superior.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Art. 6º Inc. h) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, "Son objetivos de la Universidad Nacional del Callao, promover y otorgar bienestar a sus miembros";

Que, asimismo, de acuerdo con el Art. 154º Inc. o) de la norma estatutaria, es atribución de los Consejos de Facultad, entre otras, conceder becas de perfeccionamiento para los docentes y estudiantes de la Facultad que lo soliciten de acuerdo al Estatuto y los reglamentos;

Que, de conformidad con el Art. 319º Inc. a) del Estatuto, los estudiantes tienen derecho a recibir una sólida formación académica y profesional en un área determinada y libremente escogida, dándoseles además una amplia cultura general;

Que, el Art. 374º de la norma estatutaria establece que "La Universidad subvenciona, según su disponibilidad presupuestaria, con becas integrales a los estudiantes que lo necesitan, las cuales incluyen: educación, alimentación, vivienda y otros";

Que, mediante Oficio Nº 552-2012/FCS-D (Expediente Nº 16210) recibido el 09 de julio del 2012, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite las Resoluciones Nºs 325 y 326-2012-CF/FCS mediante las cuales se propone otorgar subvención a los peticionantes, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1314-2012-UPEP/OPLA y Proveído Nº 0805-2012-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 18 de julio del 2012; al Informe Legal Nº 960-2012-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 03 de agosto del 2012; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, subvención por el monto total de S/. 620.00 (seiscientos veinte nuevos soles) a favor de dos (02) estudiantes integrantes del quinto superior de la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería, correspondiendo a cada uno la suma de S/. 310.00 (trescientos diez nuevos soles), para que sufraguen parcialmente los gastos que irroguen sus

estudios de **Italiano, Nivel Básico**, en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao, según detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	MONTO S/.
1	FLORES VILLA JOSÉ IGNACIO	099068-B	310.00
2	MACAZANA TRUCIOS HEBER AGUSTIN	099053-E	310.00
Total			S/. 620.00

- 2º DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 003, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1 "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias de la Salud, girándose los cheques correspondientes de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º DEMANDAR**, a los citados estudiantes la presentación, al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud, los informes académicos correspondientes, así como copias de los certificados de los cursos respectivos y a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, los informes económicos correspondientes, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2012, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCS, OGA, OPLA, OCI, OAGRA, OFT,
cc. OCP, ICEPU e interesado.